

Expediente: 022\_3\_PSA\_TRANSPORTE\_EO

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE LA RIA DEL EO**

En relación con el expediente 022\_3\_PSA\_TRANSPORTE\_EO resultan los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 23 de marzo, por parte del gerente de SERPA, D. José Ángel Jódar Pereña se suscribe informe propuesta de la jefa de planta de la EDAR del Eo, para la licitación del CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE LA RIA DEL EO.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento y depuración de la EDAR del Eo, encomendado a SERPA hasta el 4 de mayo de 2022, mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias expediente CAA/2020/152, de 27 de marzo de 2020, y que se prevé que sea objeto de prórroga.

Teniendo en cuenta dicha circunstancia, el inicio de la ejecución del contrato que se licita se encuentra vinculado a la efectiva recepción de la prórroga del encargo del servicio por parte de CADASA; o bien, en su caso, a la recepción de la comunicación formal a esta empresa pública para el mantenimiento de la actividad hasta la recepción de la prórroga del encargo.

II.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a veinticinco mil ciento doce euros con sesenta y siete céntimos (25.112,67 €); e incluye posibles modificaciones.

El presupuesto de licitación asciende, por su parte, a veinte un mil ochocientos treinta y siete euros con diez céntimos (21.837,10 €), sin IVA; veinticuatro mil veinte euros con ochenta y un céntimos (24.020,81 €), IVA incluido.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucio-

nales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.**- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.**- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriores se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE LA RIA DEL EO con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de veinte un mil ochocientos treinta y siete euros con diez céntimos (21.837,10 €), sin IVA; veinticuatro mil veinte euros con ochenta y un céntimos (24.020,81 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.**-Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, siendo imputado al encargo de referencia.

**TERCERO.**-Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA